



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4° piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1541/17

45.

Montevideo,

18 SEP 2017

VISTO: la gestión promovida por LABORATORIO LIBRA S.A., por la que solicita prórroga de la vigencia de la operación de Admisión Temporal N° 4101743;-----

RESULTANDO: I) que la empresa funda su solicitud, manifestando que ha disminuido la exportación del producto que consume el insumo ingresado con cargo a la operación en cuestión por diferentes razones: específicamente, argumenta que sus mercados de destino son Chile y Venezuela, habiéndose reducido las exportaciones a este últimos por las razones de público conocimiento que atraviesa dicho país;-----

II) que en informe del Laboratorio Tecnológico del Uruguay de fecha 8 de agosto de 2017, se expresa que la mercadería fue verificada mediante inspección realizada el 4 de agosto de 2017 en la planta industrial ubicada en Arroyo Grande 2838;-----

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 18.184, de 27 de octubre de 2007, y su Decreto Reglamentario N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009, artículo 4, para hacer lugar a la petición realizada, es necesario que: "(...) *El Poder Ejecutivo previa solicitud fundada de la parte interesada, que deberá ser presentada ante el Laboratorio Tecnológico del Uruguay antes de los 90 (noventa) días previos al vencimiento del plazo de la admisión temporal, podrá disponer, en casos excepcionales, debidamente justificados y acreditados, la prórroga de dicho plazo por hasta 18 (dieciocho) meses improrrogables. El Laboratorio Tecnológico del Uruguay, elevará al Ministerio de Industria, Energía y Minería las actuaciones, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de la solicitud de prórroga incluyendo el informe de inspección o justificando la ausencia de éste (...)*";-----

As. 314

II) que habiéndose presentado la Empresa; el Laboratorio Tecnológico del Uruguay procedió a efectuar inspección verificando la mercadería cuya prórroga de Admisión Temporaria se solicita;-----

III) que por su parte, la Dirección Nacional de Industrias (DNI), sugirió otorgar la prórroga solicitada;-----

IV) que conforme a lo informado por los organismos pre citados, se dio cumplimiento a los requisitos exigidos por las normas en vigor, y en consecuencia, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere, prorrogar por 18 (dieciocho) meses la fecha de vencimiento de la Admisión Temporaria N° 4101743;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la fecha de vencimiento de la Admisión Temporaria N° 4101743, gestionada por LABORATORIO LIBRA S.A.-----

2º.- Comuníquese, etc.-----

MZ

LUCIA TOPOLANSKY

**Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia**